



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/002/24

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Tolimán, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/002/24

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Tolimán, Querétaro, veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTOS. 1. Escrito signado por el Lcdo. José Arturo Muñoz Ramírez, en su calidad de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante este Consejo, recibido en esta oficialía de partes con número de folio 0000110, el cual consta de una foja útil por un solo lado, solicitando copia de las listas de asignación de folios asentados en las boletas electorales de ayuntamiento y diputaciones locales de cada una de las mesas directivas de casillas del municipio de Tolimán.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracciones II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos el escrito de cuenta de una foja útil por un solo lado. Documento que se ordena agregar a los archivos de este Consejo a fin de que obre como corresponda.

SEGUNDO. Acuerda: Se acuerda favorable lo solicitado se pone a su disposición el acta circunstanciada de conteo, sellado y enfajillado y sus anexos siendo estos el agrupamiento de boletas con razón de los electores de cada mesa directiva de casilla del municipio de Tolimán, para diputaciones locales y ayuntamiento.

TERCEO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán